



VOTO CONCURRENTENTE  
CONSEJERO ELECTORAL  
JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA CON CONTENIDO ALUSIVO AL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "VALES DE MEDICAMENTOS PARA DERECHOHABIENTES DEL IMSS E ISSSTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/28/2017.**

Con fundamento en una interpretación funcional del artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me permito presentar un **voto concurrente** toda vez que, si bien acompaño el sentido del proyecto en relación a que se trata de hechos consumados, no comparto la improcedencia de la tutela preventiva solicitada por el instituto político quejoso.

Lo anterior, en virtud que de conformidad con la jurisprudencia 14/2015 de rubro "MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA", la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe **o se repita** y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios, y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección **las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causen el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo**, situación que acontece en el presente asunto.

Además debe tenerse presente lo resuelto por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SRE-PSC-32/2015 y acumulado en el que determinó que la propaganda desplegada por el Partido Verde Ecologista de México, (spot de radio y tv, internet y propaganda fija) violaba la prohibición establecida en la Ley General de Desarrollo Social, respecto del uso de programas sociales, para fines distintos al desarrollo social, ya que indebidamente se apropia del programa "Vales de medicinas", porque va más allá de la sola difusión de logros gubernamentales, pues indebidamente difunde y hace suya la implementación, ejecución y calendarización de dicho programa social, lo cual no está permitido por la ley, ni por la jurisprudencia electoral, por lo que puso en riesgo el principio de equidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ahora bien, del análisis del contenido a la propaganda que aporta el partido MORENA se desprende lo siguiente:

- Tu receta es tu Vale” (Vales de Medicina), funcionará así: Si en la farmacia de tu Unidad de Medicinas Familiar (IMSS) no encontraste alguna de tus medicinas, es ese momento tu receta se convierte en una vale, para que vayas al Centro de Canje de Vales de Medicina en el Estado de México, y te encarguen la o las medicinas faltantes.
- Centro de Canje de Vales de Medicinas del IMSS: Municipios Participantes de la primera fase.
- La entrega de Vales de Medicina ha sido una propuesta legislativa del Partido Verde en tu beneficio y finalmente se va hacer realidad en el Estado de México.
- Con la finalidad de ampliar el beneficio a los derechohabientes del ISSSTE a tener acceso a sus medicamentos a partir de marzo de 2017, los derechohabientes del Estado de México, podrán canjear sus vales de medicamentos en cualquiera de los 4 centros de canje del área metropolitana.
- Horario de Servicio de Centro de Canje: Lunes a Viernes de 8:00 am a 8:00 pm, Sábados de 8:00 am a 2:00 pm.

En ese sentido, bajo la apariencia del buen derecho la propaganda denunciada se apropia del programa social “Vales de Medicina”, lo cual fue considerado como ilegal durante el año dos mil quince, por lo que considero que al reiterarse dicha conducta se debió ordenar en tutela preventiva al Partido Verde Ecologista de México se abstenga de contratar o convenir, difundir, divulgar o publicar la propaganda materia de la presente medida cautelar.

Por lo expuesto y fundado, emito el presente voto concurrente.

  
**JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA**  
**CONSEJERO ELECTORAL**